

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 921 de fecha 15.07.2025, de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar la contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico para la contratación de servicios "**Presentación y calificación Planta Elevadora de Agua Potable, loteo Villa Mediterráneo**" en virtud a lo estipulado en el Decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Artículo 71, número 7, letra c "**Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión**", lo anterior amparado en que el consultor **Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ingeniería y Construcción EIRL** es el responsable del diseño de la Planta Elevadora de Agua Potable PEAP y proyectos de Urbanización.

Se sugiere proceder a la contratación del Consultor **Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ingeniería y Construcción EIRL**, Rut **52.002.761-0**, Representante Legal **Doña Marcela Beatriz Castro Vila**, Rut [REDACTED] por la suma de **\$2.400.000 Exento de IVA**, con un plazo de ejecución de acuerdo a los términos de referencia. Solicita además designar Contraparte Técnica al Profesional Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil, Secpla.

El certificado de Disponibilidad N° 553/2025 de fecha 14.07.2025.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto municipal 2025.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico, al oferente Consultor **Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ingeniería y Construcción EIRL**, Rut **52.002.761-0**, Representante Legal **Doña Marcela Beatriz Castro Vila**, Rut [REDACTED] para los servicios de "**Presentación y calificación Planta Elevadora de Agua Potable, loteo Villa Mediterráneo**" por la suma de **\$2.400.000 Exento de IVA**, con un plazo de ejecución de acuerdo a los términos de referencia, en virtud a lo estipulado en el Decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Artículo 71, número 7, letra c "**Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión**".

**APRUEBASE** Términos de Referencia.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Publico.

**DESIGNASE Contraparte técnica del servicio** al profesional Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil, Secpla.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.11.999.000.000 "Otros (Servicios técnicos y profesionales)", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/MZS/CRM/sms.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. De Obras (1)



MEMO : N° 921.-

MAT. : Solicita autorización Trato directo que indica.

REQUINOA, 15 de Julio de 2025.-

A **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

DE **DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

1. Junto con saludar, me dirijo a Ud., en atención a la necesidad de la contratación de servicios para **"Presentación y calificación Planta Elevadora de Agua Potable, loteo Villa Mediterráneo"** en virtud de lo indicado en el Plan Regulador Comunal (PRC) vigente para la zona Z-1 Zona residencial consolidada se requiere verificar si la Planta Elevadora de Agua Potable (Infraestructura Sanitaria) que considera el proyecto habitacional Villa Mediterráneo está debidamente emplazada según el uso de suelo permitido por el PRC acreditando que no será una infraestructura molesta, insalubre, contaminante o peligrosa.
2. De acuerdo a lo señalado anteriormente se hace indispensable proceder a la contratación para obtener la Calificación de la Planta Elevadora de Agua Potable por parte de la SEREMI de Salud.
3. Actualmente el proyecto habitacional Villa Mediterráneo se encuentra con Anteproyecto de loteo y edificación aprobados y se prepara para ingresarlo a SERVIU para revisión, con la finalidad de obtener la calificación definitiva. Siendo de importancia obtener dicha calificación para obtener el Permiso de loteo y de Obras de edificación con la respectiva revisión y visación del SERVIU.
4. Que el consultor encargado de elaborar el diseño de la Planta Elevadora de Agua Potable (PEAP) y de los proyectos de Urbanización del Loteo ha sido **Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ingeniería y Construcción EIRL**, Rut **52.002.761-0**, Representante Legal **Doña Marcela Beatriz Castro Vila**, Rut [REDACTED] por tanto se hace pertinente su contratación para dicha tramitación dada su experiencia. Cabe también indicar que si se requiere alguna modificación ya sea en el proyecto de la PEAP o proyectos de Urbanización lo podrá abordar el mismo consultor.
5. En consecuencia de lo anterior, tengo a bien solicitar a Ud., su autorización para la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público la contratación de servicios para **"Presentación y calificación Planta Elevadora de Agua Potable, loteo Villa Mediterráneo"** en virtud a lo estipulado en el Decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Artículo 71, numero 7, letra c **"Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión"**, lo anterior amparado en que el consultor **Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ingeniería y Construcción EIRL** es el responsable del diseño de la Planta Elevadora de Agua Potable PEAP y proyectos de Urbanización.
6. Se adjunta cotización de respaldo y Curriculum Vitae del consultor.
7. Dado lo anterior, se sugiere proceder a la contratación del Consultor **Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ingeniería y Construcción EIRL**, Rut **52.002.761-0**, Representante Legal **Doña Marcela Beatriz Castro Vila**, Rut [REDACTED] por la suma de **\$2.400.000 Exento de IVA**, con un plazo de ejecución de acuerdo a los términos de referencia. Solicita además designar Contraparte Técnica al Profesional Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil, Secpla.

8. Se adjuntan al presente documento Términos de Referencia.
9. De contar con su aprobación, el gasto corresponde a la cuenta presupuestaria N° 215-22-11-999-000-000, "Otros (Servicios técnicos y profesionales)", del presupuesto municipal año 2025, de acuerdo a lo estipulado en **Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 553 de fecha 14 de julio de 2025.**
10. Lo anterior para su conocimiento y superior resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

  
DMS /M2S/sms.-  
Distribucion:  
Citada  
c.c Secpla